

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Febrero).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Instrucción Pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Cumplimentadas las respectivas Reales órdenes sobre creación provisional de las Escuelas nacionales á que se refiere la relación adjunta, y recibidas en este Ministerio las copias de las actas reglamentarias á que se

contrae la Real orden de 21 de Abril de 1917 (*Gaceta* del 28),

S. M. el (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas que figuran en la relación que se acompaña, según se expresa en ella.

2.º Que en este sentido se entiendan rectificadas las que corresponden á los números 22, 82, 88 y 158, accediendo á lo solicitado en las copias de las actas referentes á estas Escuelas; y

3.º Que por quien corresponda en la forma legal, se proceda al nombramiento de Maestros con destino á las Escuelas creadas con carácter definitivo por virtud de la presente.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leaniz.

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

RELACIÓN de las Escuelas creadas definitivamente á que se refiere la Real orden de fecha 31 de Enero de 1924.

Número de orden.	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES donde se crean definitivamente	Escuelas que se crean definitivamente				CREACIÓN PROVISIONAL	
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y Gaceta en que aparece inserta
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
25	Camporredondo de Alba..	Palencia.....	Camporredondo.....	1	>	>	>	12	3 Julio 923. (<i>Gaceta</i> del 19.)
26	Idem	Idem	Valsurbio.....	>	>	1	>	13	14 Abril 923. (<i>Gaceta</i> del 13 Mayo.)
107	Pedrosa de la Vega.....	Idem	Villarodrigo.....	>	>	1	>	82	3 Julio 923. (<i>Gaceta</i> del 19.)
139	Salinas de Pisuegra.....	Idem	Salinas de Pisuegra.....	>	1	>	>	106	Idem id.
142	Santervás de la Vega.....	Idem	Santervás de la Vega.....	>	1	>	>	110	Idem id.
143	Idem	Idem	Villarrobejo.....	1	>	>	>	111	Idem id.
155	Triollo.....	Idem	La Lastra.....	>	>	1	>	124	Idem id.

Madrid 31 de Enero de 1924.

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Palencia.

Montes de utilidad pública.

El día 5 de Marzo próximo y hora

de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Palencia, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del ramo, la tercera subasta para el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra caliza del monte «El Viejo», número 8

de la relación de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común y de la pertenencia de Palencia, bajo el tipo de 85 pesetas y condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia números 156 y 157, correspondientes á los días

3 y 5 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día que se celebre la subasta.

Palencia 18 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

TERMINO MUNICIPAL DE YAÑES

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Pantano de «La Requejada».
(Continuación).

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.	Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca.	VECINDAD.
1942	Juan Martín Merino.	Huerto.	Villanueva.	2019	Francisco Ibáñez Cabeza.	Prado.	Villanueva.
1943	Señor Cura Párroco.	"	"	2020	Crisantos Ruíz.	"	Cábría.
1944	El mismo.	"	"	2021	Juana Cabeza.	"	Villanueva.
1945	Antonio Rueda Cabeza.	"	"	2022	Juan Martín Merino.	"	"
1946	Juana Cabeza.	"	"	2023	Petra Rueda.	"	"
1947	Victoriano Delgado.	Tierra.	"	2024	Antonio Rueda.	"	"
1948	Juan Lores Ramasco.	"	Polentinos.	2025	Juana Cabeza.	"	"
1949	Crisantos Ruíz.	"	Cábría.	2026	Victoriano Delgado.	"	"
1950	Petra Rueda.	"	Villanueva.	2027	Alfonso Merino Delgado.	Huerta.	"
1951	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	2028	Joaquín Martín.	Prado.	"
1952	Juana Cabeza Villanueva.	"	Villanueva.	2029	Miguel Iglesias.	Solar.	"
1953	Jenaro Blanco.	"	"	<i>Partida de «Prado Lloso».</i>			
1954	Petra Rueda.	"	"	2030	Victoriano Delgado.	Prado.	Villanueva.
1955	Alfonso Merino Delgado.	"	"	2031	Pedro Delgado.	"	"
1956	Antonio Rueda Cabeza.	"	"	2032	Juan Martín Merino.	"	"
1957	Inés Vega.	"	"	2033	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"
1958	Pedro Ibáñez Cabeza.	"	"	2034	Victor Delgado.	"	"
1959	Francisco Martín Antón.	"	"	2035	Felipe de Mier.	"	Casavegas.
1960	Robustiano Fuentes.	"	Polentinos.	2036	Felipa Delgado.	"	Villanueva.
1961	José Díez y Díez.	"	Villanueva.	2037	Francisco Martín Antón.	"	"
1962	Juan Cabeza Díez.	"	"	2038	Petra Rueda.	"	"
1963	Victoriano Delgado.	"	"	2039	Felipa Delgado.	"	"
1964	Pedro Delgado Cabeza.	"	"	2040	Victoriano Delgado.	"	"
1965	Juana Cabeza.	"	"	2041	Petra Rueda.	"	"
1966	Aurelio Merino.	"	Polentinos.	2042	Francisco Martín Antón.	"	"
1967	Restituto Andérez.	"	Villanueva.	2043	Inés Vega.	"	"
1968	Antonio Rueda.	"	"	2044	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"
1969	Francisco Martín Antón.	"	"	2045	Gabriel Cabeza Martín.	"	"
1970	Juana Cabeza.	"	"	2046	Petra Rueda.	"	"
1971	Pedro Ibáñez Cabeza.	"	"	2047	Tomasa Cabeza Villanueva.	"	"
1972	Ambrosia Antón.	"	"	2048	Miguel Iglesias Cosío.	"	"
1973	José Díez y Díez.	"	"	2049	José Díez y Díez.	"	"
1974	Petra Rueda.	"	"	2050	Miguel Iglesias Cosío.	"	"
1975	Antonio Rueda.	"	"	2051	Gabriel Cabeza.	"	"
1976	Inés Vega.	"	"	2052	Joaquín Martín.	"	"
<i>Partida de «La Remolina».</i>				2053	José Díez y Díez.	"	"
1977	Petra Rueda.	Tierra.	Villanueva.	2054	Ambrosia Antón.	"	"
1978	Antonio Rueda.	"	"	2055	Miguel Iglesias Cosío.	"	"
1979	Juana Cabeza.	"	"	2056	Antonio Rueda.	"	"
1980	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	2057	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"
1981	Felipa Delgado Cabeza.	"	Villanueva.	2058	Inés Vega.	"	"
1982	Tomasa Cabeza.	"	"	2059	Pedro Delgado.	"	"
1983	Felipa Delgado.	"	"	2060	Alfonso Merino Delgado.	"	Polentinos.
1984	Alfonso Merino Delgado.	"	"	2061	Tomás Lores Blanco.	"	Villanueva.
1985	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	2062	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"
1986	Antonio Rueda.	"	"	2063	Francisco Blanco Martín.	"	"
1987	Victor Delgado.	"	"	2064	Gabriel Cabeza.	"	"
1988	José Díez y Díez.	Prado.	"	2065	Juana Cabeza.	"	"
1989	Juan Martín Merino.	"	"	2066	Victoriano Delgado.	"	"
1990	Juana Cabeza.	"	"	2067	Inés Vega.	"	"
1991	José Díez y Díez.	"	"	2068	Victor Delgado.	"	"
1992	Ambrosia Antón.	"	"	2069	Juan Cabeza Díez.	"	"
1993	Victoriano Delgado.	"	"	2070	Pedro Delgado.	"	"
1994	Pedro Ibáñez Cabeza.	"	"	2071	Petra Rueda.	"	"
1995	Juana Cabeza.	"	"	2072	Juana Cabeza.	"	"
1996	Ambrosia Antón.	"	"	2073	Felipe de Mier.	"	Casavegas.
1997	Gabriel Cabeza.	"	"	2074	Gabriel Cabeza.	"	Villanueva.
1998	Victor Delgado.	"	"	2075	Antonio Rueda.	"	"
1999	Pedro Delgado Cabeza.	"	"	2076	Joaquín Martín Cabeza.	"	"
2000	Inés Vega.	"	"	2077	María Abad.	"	Polentinos.
2001	Victoriano Delgado.	"	"	2078	Antonio Rueda.	"	Villanueva.
2002	Inés Vega.	"	"	2079	José Díez y Díez.	"	"
2003	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	2080	Pedro Delgado.	"	"
2004	Inés Vega.	"	"	2081	Andrés Martín Cuevas.	"	"
2005	Francisco Blanco.	"	"	2082	Francisco Blanco.	"	"
2006	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	2083	Antonio Rueda.	"	"
2007	María Abad.	"	Polentinos.	2084	Petra Rueda.	"	"
2008	Victoriano Delgado.	"	Villanueva.	2085	Gabriel Cabeza.	"	"
2009	Juana Cabeza.	"	"	2086	Juan Cabeza Díez.	"	"
2010	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"	2087	Petra Rueda.	"	"
2011	Juana Cabeza.	"	"	2088	Antonio Rueda.	"	"
2012	Petra Rueda.	"	"	2089	Juana Cabeza.	"	"
2013	Antonio Rueda.	"	"	2090	Victoriano Delgado.	"	"
2014	Joaquín Martín.	"	"	2091	José Díez y Díez.	"	"
2015	Juana Cabeza.	"	"	2092	Petra Rueda.	"	"
2016	Restituto Andérez.	"	"	2093	Francisco Martín Antón.	"	"
2017	José Díez y Díez.	"	"	2094	Victoriano Delgado Ibáñez.	"	"
2018	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	2095	Restituto Andérez.	"	"
				2096	Juan Martín Merino.	"	"
				2097	Juana Cabeza.	"	"
				2098	José Díez y Díez.	"	"
				2099	Petra Rueda.	"	"
				2100	Felipa Delgado.	"	"
				2101	Pedro Delgado Cabeza.	Huerto.	"
				2102	Petra Rueda.	"	"
				2103	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	"

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD
2104	Pedro Ibáñez Cabeza.	Huerto.	Villanueva.
2105	Inés Vega.	»	»
2106	Petra Rueda.	»	»
2107	La misma.	Prado.	»
2108	Inés Vega.	»	»
2109	Juana Cabeza.	»	»
2110	José Diez y Diez.	Huerto.	»
2111	El mismo.	»	»
2112	Juana Cabeza.	»	»
2113	Pedro Delgado.	»	»
2114	Antonio Rueda.	»	»
2115	Juana Cabeza.	»	»
2116	Petra Rueda.	»	»
2117	La misma.	Prado.	»
2118	Antonio Rueda.	»	»
2119	Francisco Blanco.	Huerto.	»
2120	Juan Cabeza Diez.	»	»
<i>Partida de «Las Rigueras».</i>			
2121	Fabiana Redondo.	Prado.	Villanueva.
2122	Juan Martín Merino.	»	»
2123	Victoriano Delgado.	»	»
2124	Juan Cabeza Diez.	»	»
2125	José Diez y Diez.	»	»
2126	Inés Vega.	»	»
2127	Felipe de Mier.	»	Casavegas.
2128	Teodoro Martín.	»	Villanueva.
2129	Juan Cabeza.	»	»
2130	Petra Rueda.	»	»
2131	José Diez y Diez.	»	»
2132	Francisco Martín Antón.	»	»
2133	Antonio Rueda.	»	»
2134	Petra Rueda.	»	»
2135	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
2136	Juan Cabeza Diez.	»	»
2137	Juana Cabeza.	»	»
2138	Victoriano Delgado.	»	»
2139	Petra Rueda.	»	»
2140	Juana Cabeza.	Huerto.	»
<i>Partida de «Prado Concejo».</i>			
2141	Antonio Rueda.	Prado.	Villanueva.
2142	Andrés Martín Cuevas.	»	Polentinos.
2143	Andrés Martín.	»	Villanueva.
2144	Juan Martín Merino.	»	»
2145	Victoriano Delgado.	»	»
2146	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
2147	Joaquín Martín Cabeza.	»	»
2148	Petra Rueda.	»	»
2149	Francisco Ibáñez Cabeza.	»	»
2150	Petra Rueda.	»	»
2151	Antonio Rueda Cabeza.	»	»
2152	Petra Rueda.	»	»
2153	Felipe de Mier.	»	Casavegas.
2154	Francisco Martín Antón.	»	Villanueva.
2155	José Diez y Diez.	»	»
2156	Juan Cabeza Diez.	»	»
2157	Juana Cabeza.	»	»
2158	Victor Delgado.	»	»
2159	Inés Vega.	»	»
2160	José Diez y Diez.	»	»
2161	Petra Rueda.	»	»
2162	Tomás Martín Iglesias.	»	»
2163	José Diez y Diez.	»	»
2164	Victoriano Delgado.	»	»
2165	El mismo.	Huerto.	»
2166	Francisco Martín Antón.	»	»
2167	Antonio Rueda.	»	»
2168	Andrés Martín Cuevas.	»	»
<i>Partida de «El Sotillo».</i>			
2169	Antonio Rueda.	Prado.	Villanueva.
2170	Petra Rueda.	»	»
2171	Francisco Ibáñez Cabeza.	»	»
2172	José Diez y Diez.	»	»
2173	Joaquín Martín.	»	»
2174	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
2175	Petra Rueda.	»	»
2176	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
2177	Joaquín Martín Cabeza.	»	»
<i>Partida de «Monte Santo».</i>			
2178	Miguel Iglesias Cosío.	Prado.	Villanueva.

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Don Modesto Poladura y Ayuso, Caballero de la R. O de Isabel la Católica y Magistrado-Presidente del Tribunal Regional del Trabajo Ferroviario de esta Ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Diciembre último en relación con el Real decreto del 23 del mismo mes, he acordado señalar el día veinticuatro del mes actual y hora de las diez, para verificar el escrutinio para el nombramiento de los cuatro Vocales propietarios y otros tantos suplentes que en representación de los Obreros han de formar parte del Tribunal Regional de Trabajo ferroviario de esta Capital, cuyo acto que será público habrá de celebrarse en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad, en la fecha y hora antes indicadas.

Salamanca 15 de Febrero de 1924.
—Modesto Poladura.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Jefe administrativo militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes Diciembre de en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y un céntimos.
Ración de cubada de cuatro kilogramos, una peseta doce céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiere hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850 en Palencia á veintidos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Severino Rodríguez.—El Jefe administrativo, P. S., Gabriel F. Cuena.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Jefe administrativo militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Di-

ciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas nueve céntimos.

Quintal métrico de carbón, quince pesetas treinta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas setenta y seis céntimos.

Litro de vino, cincuenta y cuatro céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas veinticinco céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiere hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Severino Rodríguez.—El Jefe administrativo, P. S., Gabriel F. Cuena.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Ayuntamientos

Dueñas.

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Matadero y puestos públicos, correspondiente al año económico próximo de 1924 á 25, anunciado con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, tendrá lugar dicha subasta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez á once del día en que se cumplan los diez, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontados los inhábiles, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, por solo el año económico. El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día del remate. Los licitadores constituirán el depósito provisional que el pliego de condiciones estipula, así como el adjudicatario la fianza definitiva que en el mismo se hace constar hará en arcas municipales los ingresos objeto de la subasta, en los plazos marcados. El Letrado para bastateo de poderes es el licenciado D. José Luis Martínez de Mata, con residencia en esta villa y no serán admitidos como licitadores los comprendidos en el art. 11 de dicha Instrucción y la proposición á

la que deberán acompañar el resguardo del depósito provisional la cédula personal, se presentará en pliego cerrado en la mesa de la Presidencia, durante la primera media hora, con sujeción al modelo siguiente:

Don, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Matadero y puestos públicos en el próximo ejercicio de 1924 á 25, se comprometo á aceptarle en todas sus partes por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dueñas 9 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Alberto Masa.

Villalcoón.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio y reparto general de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento durante los días 20 y 21 del que rige; también para indicados días se anuncia la cobranza de las cuotas repartidas para extinción de plagas del campo.

Villalcoón 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Saldaña.

Teniendo necesidad esta Alcaldía de girar algunas cantidades para pago de dietas y devengos del Señor Delegado gubernativo, espero que todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial se apresuren á ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cuarta parte de la cuota que se les ha señalado para estas atenciones.

Al mismo tiempo encarezco á los Sres. Alcaldes que se hallan en desahucio por contingente carcelario, procuren satisfacerlo en un breve plazo, porque de lo contrario me verá precisado á expedir apremios contra los morosos.

Saldaña 16 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Tomás Garrido.

El Ayuntamiento de esta villa necesita adquirir una casa en arrendamiento por término de cinco años, con destino á oficina telegráfica y vivienda del Oficial; para ello se abre concurso por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los dueños de fincas urbanas puedan hacer sus proposiciones al Ayuntamiento.

Las condiciones que han de servir de base al remate, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Saldaña 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Tomás Garrido.

Membrillar.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientas

pesetas, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en el plazo de quince días sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Membrillar 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Justino Herrero y García.

Ampudia.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales.

Los aspirantes á desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de quince días.

Ampudia 9 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Martín Navarro.

Robladillo de Ucieza.

Habiendo resultado desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Diciembre último, para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se abre otro nuevamente al mismo fin y por el plazo de treinta días, contados desde aquél en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual los que aspiren á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

La vacante en cuestión ha sido producida por fallecimiento del que la desempeñaba. Este Municipio solo tiene una titular y está dotada con un haber anual de 32 pesetas por socorros sanitarios, con una asignación de 40 pesetas para pago de suministro de medicamentos á ocho familias pobres.

Robladillo de Ucieza 6 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Primitivo Merino.

Perales.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debidamente reintegradas.

Perales 6 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Antimo Cortés.—Por su mandado, El Secretario interino, Anastasio Pedrosa.

Respenda de la Peña.

Mediante no haber cumplido con las condiciones acordadas por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Médico titular del mismo, el que resultó agraciado, se anuncia nuevamente á concurso dicha plaza, con el haber anual de mil quinientas pesetas, que percibirá el que resulte agraciado, por trimestres vencidos,

pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de cincuenta familias pobres é individuos de la Guardia civil y sus familias, con las condiciones siguientes:

1.ª El que resulte agraciado ha de fijar su residencia en la cabeza del distrito, ó sea en Respenda de la Peña, y de no cumplir esta condición quedará anulado el nombramiento que en su caso pudiera concederse.

2.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten hallarse en el ejercicio de su profesión y hoja de servicios, serán presentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el diario oficial de la provincia.

Respenda de la Peña 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Basilio Loma.

Herrera de Pisuegra.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de esta ciudad, con el haber anual de 3.500 pesetas, pudiendo solicitarse en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuegra 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Gerardo Magide.

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de ocho días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Alba de los Cardaños
Aguilar de Campo
Autillo de Campos
Baltanás
Boada de Campos
Calahorra de Boedo
Castrillo de Don Juan; y urbana
Castromocho
Guardo
Hontoria de Cerrato
Itero Seco
La Puebla de Valdivia
La Serna
Ledigos
Mazariegos
Pedrosa de la Vega
Población de Campos
Población de Cerrato
Revilla de Collazos
Rivas de Campos
San Cristóbal de Boedo
Santibáñez de Ecla
Valdespina

Velilla de Guardo
Villalba de Guardo
Villaluenga
Villalumbroso
Villamartín de Campos
Villamorco
Villamoronta
Villamuera de la Cueva
Villanueva de Abajo
Villarmentero
Villasarracino
Villerías
Villodre
Villota del Páramo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se detallan los Registros Fiscales de edificios y solares para el año económico de 1924-25, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Alba de los Cardaños
Aguilar de Campo
Autillo de Campos
Baltanás
Boada de Campos
Calahorra de Boedo
Camporredondo de Alba
Castromocho
Capillas
Guardo
Itero Seco
La Puebla de Valdivia
La Serna
Ledigos
Mazariegos
Pedrosa de la Vega
Población de Campos
Población de Cerrato
Revilla de Collazos
Rivas de Campos
San Cristóbal de Boedo
Santibáñez de Ecla
Triollo
Valdespina
Villalba de Guardo
Villaluenga
Villalumbroso
Villamuera de la Cueva
Villanueva de Abajo
Villerías
Villota del Páramo

Formado por la Comisión respectiva de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan é informado por el Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan.

Villamuera de la Cueva